COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 060-CENACCALI-2020

Señores:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS
Nit. 900147636-0/ MATRÍCULA MERCANTIL: 711441-16
Representada Legalmente por:
INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR
C.C. No 66984775.
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 31 NORTE # 2 B - 23
TELÉFONO COMERCIAL: 3158835950
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: centrodediagnosticolaterminal@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 060-CENACCALI-2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 082-CENACCALI-2020.

Mediante el presente escrito, el MND – Ejército Nacional – CENAC-CALI representada por el señor **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacari –Valle del Cauca informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS**, NIT: 900147636-0, Matricula No. 711441-16, Representada legalmente por la Señora **INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66984775.de Cali, sociedad que se encuentra ubicada en la CL 31 NORTE # 2 B - 23-Cali, Teléfonos: 3158835950, Correo Electrónico: centrodediagnosticolaterminal@gmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El suscrito Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacari – Valle del Cauca, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, mediante plan de traslados segundo semestre 2019 Radicado No. 2020315000319193-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRANS-29-60 del 20 de enero 2020, de acuerdo a la Orden semanal 006 del 08 de febrero del 2020 y acta de posesión personal Militar No.00041407 del 10 de febrero del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la Resolución No. 1417 de 2018 y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Resolución No. 0786 de 2019, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690-1

2. **CONTRATISTA:** Persona Jurídica: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS, NIT: 900147636-0, Matricula No. 711441-16 de fecha 02 de Mayo de 2007.

3. **OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será hasta el **20 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El oferente debe estar en capacidad de entregar los elementos en la unidad centralizada que tiene presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad. En el evento que la necesidad del servicio así lo amerite, a los siguientes puntos:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS Nit. 900147636-0/ MATRÍCULA MERCANTIL: 711441-16 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 31 NORTE # 2 B – 23, Santiago de Cali. TELÉFONO COMERCIAL: 3158835950

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los elementos se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación publica, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

DURACIÓN: La vigencia y/o duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($36.104.900,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7720 de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, amparado bajo la CUENTA PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 RECURSO 10CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TECNICO MECANICA)

OFERTA

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 060-CENACCALI-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".

BIPIC									
LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIONETA	8,00403E+24	3O1H03102	DIW787	C-13741	2013	1	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA	8,00403E+24	3O1H03101	DIW788	C-13742	2013	1	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMION DE 7-12 TON	8,00403E+24	3O1H51109	EDP229	N-03346	2003	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION DE 7-12 TON	8,00403E+24	3O1H51108	SHI020	N-98340	1998	1	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION DE 3-5 TON	8,00403E+24	3O1H51113	SHI463	K-03338	2003	1	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION DE 3-5 TON	8,00403E+24	3O1H51114	DBD009	K-03339	2003	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIONETA	8,00403E+24	3O1H51116	BIB914	C-01029	2001	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	MOTOCICLETA	8,00403E+24	3O1H03103	CHV28C	F-13033	2013	1	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	CAMIONETA	8,00403E+24	3O1H51117	PLS085	C-07057	2007	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMION DE 3-5 TON	8,00403E+24	3O1H51110	SHI159	NPR K-98159	1998	1	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION DE 3-5 TON	8,00403E+24	3O1H51112	SHI181	NPR K-98161	1998	1	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION DE 7-12 TON	8,00403E+24	3O1H51107	VKJ930	N-98323	1998	1	OFICIAL	$ 317.600,00
									$ 3.205.200,00

BAMRO									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	90011395	3O1H51030	CND042	K03342	2003	1	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	90011399	3O1H51033	UNK010	K08175	2008	1	OFICIAL	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	90011396	3O1H51031	CND046	K03343	2003	1	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90016863	3O1H05301	KGF314	C12255	2012	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90011332	3O1H51039	QHJ010	C07059	2007	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	TOYOTA LANDCRUISER	90011318	3O1H51000	CEW019	A03240	2003	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	MOTOCICLETA SUZUKI GN 150	90016867	3O1H05303	CHL41C	F11765	2011	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016878	3O1H05307	CHR55C	F12779	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016875	3O1H05304	CHT01C	F12776	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016879	3O1H05308	CHT02C	F12780	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016876	3O1H05305	CHT03C	F12777	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016877	3O1H05306	CHT04C	F12778	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016880	3O1H05309	CHT05C	F12781	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016887	3O1H05315	CHZ26C	F12806	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016886	3O1H05314	CHZ27C	F12805	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016885	3O1H05313	CHZ28C	F12804	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016884	3O1H05312	CHZ29C	F12803	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016882	3O1H05310	CHZ31C	F12801	2012	N/A	OFICIAL	$ 143.200,00
									$ 3.301.600,00

BAMOG									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	XR-250	8,00403E+24	3O1H11801	CHV24C	F13028	2012	2	OFICIAL	$ 143.200,00
									$ 143.200,00

BITER									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
16750200	AMBULANCIA	8,00403E+24	3O1H51118	RFW-042	A-09167	2009	1	PUBLICO	$ 209.800,00
16750200	CAMIONETA DMAX	8,00403E+24	3O1H90502	KGF-269	C-12223	2012	1	PUBLICO	$ 209.600,00
16750200	NPR	8,00403E+24	3O1H51028	CND-039	K-03340	2003	1	PUBLICO	$ 317.300,00
16750200	NPR	8,00403E+24	3O1H51158	WNC-159	K-12097	2012	1	PUBLICO	$ 317.300,00
									$ 1.054.000,00

BICOD									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIÓN KODIAK	8,00403E+24	3O1H70343	EDP 232	N - 03394	2003	2	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN KODIAK	8,00403E+24	3O1H70340	SHI- 011	N- 98263	1998	2	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	BUS B- 70 KODIAK	8,00403E+24	3O1H70341	PLS- 029	M- 99005	1999	2	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CARRTANQUE KODIAK	8,00403E+24	3O1H70339	SAP- 803	O- 98380	1998	2	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN NPR	8,00403E+24	3O1H70338	UNK-018	K- 08216	2008	2	OFICIAL	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMIÓN NPR	8,00403E+24	3O1H70342	VEZ-970	K- 11004	2011	2	OFICIAL	$ 317.700,00
1,675E+11	CAMIÓN NPR	8,00403E+24	3O1H70347	VNC-172	K-12110	2012	2	OFICIAL	$ 317.700,00
1,675E+11	AMBULANCIA 4X4	8,00403E+24	3O1H70344	GPL-914	A- 10476	2010	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA D´MAX 3,0	8,00403E+24	3O1H70335	RIH-069	C-09154	2009	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA D´MAX 3.5	8,00403E+24	3O1H70336	RIH 074	C-08470	2008	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA 200 CMS	8,00403E+24	3O1H70346	NDG99B	F-08271	2008	1	OFICIAL	$ 143.400,00
1,675E+11	CAMIONETA D´MAX 3.5	8,00403E+24	3O1H70991	DOE277	C-10757	2010	1	OFICIAL	$ 210.200,00
									$ 3.207.800,00

BAPAL									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	N° DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK	8,00403E+24	3O1H60273	OOC-077	N-98269	1998	2	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK	8,00403E+24	3O1H60269	BNA-138	N-03347	2003	2	OFICIAL	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3O1H60259	SHI-477	K-03336	2003	2	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3O1H60260	CEW-016	K-03337	2003	2	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3O1H60264	VZR-750	K-10032	2010	2	PUBLICO	$ 317.500,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3O1H60265	VEZ-969	K-11005	2011	2	PUBLICO	$ 317.300,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3O1H60261	XZL-022	K 08213	2008	2	PUBLICO	$ 317.500,00
1,675E+11	CAMIONETA LUV D-MAX	8,00403E+24	3O1H60244	RIH-077	C-08471	2008	2	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8,00403E+24	3O1H60276	CHR-18C	F-10752	2010	N/A	OFICIAL	$ 143.400,00
1,675E+11	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8,00403E+24	3O1H60277	CHR-19C	F-10753	2010	N/A	OFICIAL	$ 143.400,00
1,675E+11	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8,00403E+24	3O1H60278	CHR-20C	F-10754	2010	N/A	OFICIAL	$ 143.400,00
1,675E+11	VOLQUETA FTR	8,00403E+24	3O1H60275	VOH-334	R-11101	2011	2	PUBLICO	$ 317.300,00
									$ 3.179.800,00

BASER									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N°	DESCR.	No	No.	MODELO	No	TIPO DE SERVICIO	VALOR

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 060-CENACCALI-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020".

		INVENTARIO SAP	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR		DE EJES	PUBLICO / PARTICULAR	OFERTADO
1,675E+11	CAMION NPR	8,00403E+24	3O1H51029	SHI480	K03341	2003	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION NPR	8,00403E+24	3O1H51032	CEW085	K07113	2007	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION NPR	8,00403E+24	3O1H51034	EJK236	K10174	2007	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION NPR	8,00403E+24	3O1H51044	UTX018	K02115	2002	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION NPR	8,00403E+24	301H016305	VNC135	K12131	2012	1	PARTICULAR	$ 317.700,00
1,675E+11	CAMION NPR	8,00403E+24	301H016304	VNC136	K12132	2012	1	PARTICULAR	$ 317.700,00
1,675E+11	CAMION FTR	8,00403E+24	3O1H51016	TNH573	N10285	2010	1	PARTICULAR	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMION FTR	8,00403E+24	3O1H51015	TNH572	N10284	2010	1	PARTICULAR	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMION FTR	8,00403E+24	3O1H51014	TNH571	N10283	2010	1	PARTICULAR	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMION KODIAK	8,00403E+24	3O1H51056	FCL027	Q08056	2007	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION KODIAK	8,00403E+24	3O1H51054	SHI014	I98368	1999	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION KODIAK	8,00403E+24	3O1H51055	AWX055	O03333	2003	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION KODIAK	8,00403E+24	3O1H51074	GYM565	R08053	2007	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMION KODIAK	8,00403E+24	3O1H51053	AWX056	I03439	2003	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CARROTANQUE INTERNATIONAL	8,00403E+24	3O1H51012	O97260	O97260	1997	1	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	8,00403E+25	3O1H11617	KGH169	C12303	2012	1	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA MAZDA B-2000	8,00403E+24	3O1H51040	FLA511	C07189	2007	1	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA D-MAX	8,00403E+24	3O1H51001	RFW035	A09244	2008	1	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA D-MAX	8,00403E+24	3O1H51043	ZJN244	C09392	2008	1	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA D-MAX	8,00403E+24	3O1H51041	ZJN018	C08065	2008	1	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA TOYOTA HILUX	8,00403E+24	3O1H11615	KGH116	C13736	2012	1	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA GRAN VITARA	8,00403E+24	3O1H51047	DOE323	C10513	2010	1	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	AUTOMOVIL MAZDA DEMIO	8,00E+24	3O1H51005	EJE047	B06198	2000	1	PARTICULAR	$ 210.000,00
167500000776	MOTO - HONDA XL200	8,00E+24	3O1H11619	CHV25C	F13030	2008	1	PARTICULAR	$ 143.400,00
									$ 6.589.000,00

BIVEN									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	B-70 DIS 6000	8,00403E+24	BUS	CGB005	M95215	1995	1	FISCAL	$ 317.600,00
1,675E+11	KODIAK 241	8,00403E+24	CAMION	SHI133	N01046	2000	1	FISCAL	$ 317.600,00
1,675E+11	KODIAK 241	8,00403E+24	CAMION	EDP237	N03391	2003	1	FISCAL	$ 317.600,00
1,675E+11	NPR	8,00403E+24	CAMION NPR	XZL019	K08212	2008	1	FISCAL	$ 317.800,00
1,675E+11	NPR TURBO	8,00403E+24	CAMION NPR	AWX038	K03408	2003	1	FISCAL	$ 317.600,00
1,675E+11	NPR TURBO	8,00403E+24	CAMION NPR	CEW006	K03036	2003	1	FISCAL	$ 317.600,00
1,675E+11	NPR TURBO	8,00403E+24	CAMION NPR	CEW000	K03035	2003	1	FISCAL	$ 317.600,00
1,675E+11	LUV D- MAX	8,00403E+24	CAMIONETA	QHJ093	C09116	2008	1	FISCAL	$ 210.200,00
1,675E+11	LUD D-MAX	8,00403E+24	CAMIONETA	RIH075	C08473	2008	1	FISCAL	$ 210.200,00
1,675E+11	LUV D-MAX	8,00403E+24	CAMIONETA	DIV792	C13338	2013	1	FISCAL	$ 210.000,00
1,675E+11	HONDA XR 250	8,00403E+24	MOTOCICLETA	NGF12C	F13562	2013	N/A	FISCAL	$ 143.200,00
1,675E+11	HONDA XR 250	8,00403E+24	MOTOCICLETA	NGF13C	F13563	2013	N/A	FISCAL	$ 143.200,00
1,675E+11	HONDA XR 250	8,00403E+24	MOTOCICLETA	NGF14C	F13564	2013	N/A	FISCAL	$ 143.200,00
1,675E+11	HONDA XR 250	8,00403E+24	MOTOCICLETA	NGF15C	F13565	2013	N/A	FISCAL	$ 143.200,00
1,675E+11	HONDA XR 250	8,00403E+24	MOTOCICLETA	NGF16C	F13566	2013	N/A	FISCAL	$ 143.200,00
1,675E+11	HONDA XR 125 LII	8,00403E+24	MOTOCICLETA	CHV29C	F13031	2012	N/A	FISCAL	$ 143.200,00
									$ 3.713.000,00

BAPOM									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIONETA LUV DMAX	8,00403E+24	3O1H51093	RIH076	C08474	2008	2	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA LUV DMAX	8,00403E+24	3O1H04081	KGF310	C12251	2012	2	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA LUV DMAX	8,00403E+24	3O1H04083	KGF313	C12253	2012	2	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA LUV DMAX	8,00403E+24	3O1H04084	KGF319	C12254	2012	2	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIÓN NPR	8,00403E+24	3O1H51084	UNK016	K08204	2008	2	OFICIAL	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMIÓN NPR	8,00403E+24	3O1H51085	XZL015	K08206	2008	2	OFICIAL	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMPERO TROOPER	8,00403E+24	3O1H51094	JUI768	D93015	1993	2	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	MOTOCICLETA SUZUKI SL-125	8,00403E+24	3O1H04085	CHL42C	F11764	2011	1	OFICIAL	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA HONDA XL-125 BRIO	8,00403E+24	3O1H04086	CHV27C	F13032	2013	1	OFICIAL	$ 143.200,00
									$ 1.972.200,00

ZONA3									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	1,675E+11	301H20200	JID990	EJC-B08236	2012	2	PARTICULAR	$ 210.000,00
									$ 210.000,00

COMOL									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
167500000753	CAMION DE 7-12 TON	8,00402E+25	3O1H15011	UAR623	N10254	2010	2	PARTICULAR	$ 317.800,00
									$ 317.800,00

EJECA									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	BUSETA	8,00403E+24	3O1H04080	DIX - 962	H - 13042	2013	2	PARTICULAR	$ 210.000,00
									$ 210.000,00

COAPO									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO/PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	TRAIL BLAZER AT	8,00403E+24	3O1H51169	QFE098	C07230	2007	N/A	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	LUV DMAX	8,00403E+24	3O1H11602	JID802	C12194	2012	N/A	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	LUV DMAX	8,00403E+24	3O1H11603	JID804	C12196	2012	N/A	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	DUSTER DYNAMIQUE	8,00403E+24	3O1H11605	EAN093	C15058	2015	N/A	PARTICULAR	$ 210.000,00
									$ 840.000,00

BRAID									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	VEHICULO TIPO NPR	8,00403E+23	301H80511	UGO-188	K-06046	2006	2	PARTICULAR	$ 317.600,00
1,675E+11	SUZUKI VITARA	8,00403E+24	3Q2D08151	DOE-385	C-10532	2010	2	PARTICULAR	$ 210.200,00

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

1,675E+11	CHEVROLET AVEO	8,00403E+24	3Q2D08150	CDN-095	B-07127	2007	2	PARTICULAR	$ 210.000,00
									$ 737.800,00

BAMJO									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	AMBULANCIA NISSAN	8,00403E+23	3M1E122072	BRA242	A06197	2006	0	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA DIMAX	8,00403E+24	3M1E122093	KGF-270	C-12222	2012	0	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET FTR	8,00403E+24	3M1E122192	URM-248	N-08387	2008	2	OFICIAL	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET FTR	8,00403E+24	3M1E122121	TNH-566	N-10280	2010	2	OFICIAL	$ 317.800,00
1,675E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3M1E122067	YHO-017	K-10136	2010	2	OFICIAL	$ 317.800,00
1,637E+11	CAMION CHEVROLET NPR	8,00403E+24	3M1E122021	VNC-125	K-12121	2012	2	OFICIAL	$ 317.700,00
									$ 1.691.100,00

CCON2									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIONETA TOYOYA PRADO	8,00403E+24	301H14205	KGH-115	C-12287	2012	2	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA TOYOYA PRADO	8,00403E+24	301H51050	ETR-088	D-07169	2007	2	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	8,00403E+25	301H51048	DOE-296	C-10758	2010	2	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	8,00403E+25	301H51044	HCI-104	C-09408	2009	2	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	8,00403E+25	301H51045	HCI134	C-09427	2009	2	PARTICULAR	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA NISSAN D-21	8,00403E+24	301H51038	BIB-962	C-00145	2000	2	PARTICULAR	$ 210.000,00
1,675E+11	MOTOCICLETA SUZUKY DR-650	8,00403E+25	3O1H14206	CHX 02C	F-13206	2015	1	PARTICULAR	$ 143.200,00
1,675E+11	MOTOCICLETA SUZUKY DR-650	8,00403E+24	3O1H14207	CHX 18C	F-13222	2015	1	PARTICULAR	$ 143.200,00
									$ 1.547.000,00

FUDRA 4									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
1,675E+11	VEHICULO	8,00403E+24	3O1H951006	DJK016	C13331	2013	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	VEHICULO	8,00403E+24	3O1H951008	KGF006	C11171	2011	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,68E+11	VEHICULO	8,00403E+24	3O1H04082	KGF312	C12252	2012	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,68E+11	VEHICULO	8,00403E+23	3O1H51092	RIH073	C08472	2008	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	MOTO	8,00403E+24	3O1H951001	RRG13D	F15638	2015	1	OFICIAL	$ 143.200,00
									$ 983.400,00

BATOAT 109 - BADRE 10									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR	VALOR OFERTADO
167500001	VEHICULO	8,00403E+25	301H42113	QHJ 098	CO9088	2006	1	OFICIAL	$ 210.000,00
									$ 210.000,00

GGVAL									
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR / OFICIAL	VALOR OFERTADO
1,675E+11	CAMIÓN - NPR	8,00402E+24	2CGF088234	VCF-104	VCF-104	2005	1	PUBLICO	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN - NPR	8,00402E+24	2CGF088235	VCF-112	VCF-112	2005	1	PUBLICO	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN - NPR	8,00402E+24	2CGF088236	VCF-120	VCF-120	2005	1	PUBLICO	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN - NPR FURGÓN	8,00402E+24	2CGF088237	VCF-136	VCF-136	2006	1	PUBLICO	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIÓN - NPR	8,00402E+24	2CGF088287	XMA-810	XMA-810	2005	1	PUBLICO	$ 317.600,00
1,675E+11	CAMIONETA - DMAX	8,00402E+24	2CGF088027	DBD-082	DBD-082	2007	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	CAMIONETA - DMAX	8,00402E+24	2CGF088149	QVT-058	QVT-058	2008	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA - DMAX	8,00402E+24	2CGF088100	IBZ-426	IBZ-426	2008	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA - MAZDA B26DC3	8,00402E+24	2CGF088132	PNB-042	PNB-042	2005	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	SPARK 1,0 LT	8,00402E+24	2CGF088233	UZQ-139	UZQ-139	2009	1	OFICIAL	$ 210.200,00
1,675E+11	CAMIONETA - MITSUBISHI L300	8,00402E+24	2CGF088280	WHI-441	WHI-441	2007	1	OFICIAL	$ 210.000,00
1,675E+11	MOTO - HONDA XL200	8,00402E+24	2CGF088326	ZBP-56A	ZBP-56A	2006	1	OFICIAL	$ 143.200,00
									$ 2.992.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICAR									**$36.104.900,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados Con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, previa solicitud de cupo P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a) Recepción a satisfacción de la entrega por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta **CORRIENTE No. 017-05414-9 de la entidad Financiera BANCO DE OCCIDENTE** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

ESPACIO EN BLANCO



Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS** identificado con **Nit 900.147.636-0** es cuentahabiente del banco de Occidente desde el **26 Junio de 2008** con la **Cuenta Corriente 017-05414-9** la cual se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Se expide esta certificacion a **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC-CALI** en la ciudad de Cali a los **26** dias del mes de **Junio** de **2020.**

Cordialmente,

BRIGGITTE LORENA ZAPATA T.
ASESOR DE SERVICIOS
OFICINA CHIPICHAPE
TELEFONO (2) 489 9499

@Bco_Occidente
Facebook.com/BcoOccidente
www.bancodeoccidente.com.co

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

CUENTA PRESUPUESTAL	**A-02-02-02-008-003 RECURSO 10 CSF**	**PRESUPUESTO ADJUDICADO**	**PRESUPUESTO SOBRANTE**
UNIDAD MILITAR	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**		
UNIDAD BENEFICIADA	**PRESUPUESTO INICIAL**		
BAMJO	2.020.474,00	$ 1.691.100,00	329.374,00
BAMOG	171.073,00	$ 143.200,00	27.873,00
BAMRO	3.944.709,00	$ 3.301.600,00	643.109,00
BAPAL	3.800.973,00	$ 3.179.800,00	621.173,00
BAPOM03	2.355.843,00	$ 1.972.200,00	383.643,00
BASPC03	7.872.146,00	$ 6.589.000,00	1.283.146,00
BATOT109	250.985,00	$ 210.000,00	40.985,00
BICOD	3.831.678,00	$ 3.207.800,00	623.878,00
BIPIC	3.830.479,00	$ 3.205.200,00	625.279,00
BITER3	1.261.222,00	$ 1.054.000,00	207.222,00
BIVEN	4.434.617,00	$ 3.713.000,00	721.617,00
BRADI2	881.596,00	$ 737.800,00	143.796,00
CCON2	1.847.336,00	$ 1.547.000,00	300.336,00
COAPO	1.132.581,00	$ 840.000,00	292.581,00
COMOL2	379.626,00	$ 317.800,00	61.826,00
EJECA	250.745,00	$ 210.000,00	40.745,00
ZONA3	250.985,00	$ 210.000,00	40.985,00

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

FUDRA4	1.174.773,07	$ 983.400,00	191.373,07
GAVAL	3.031.000,00	$ 2.992.000,00	39.000,00
TOTAL	**42.722.841,07**	**36.104.900,00**	**6.617.941,07**

8. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista debe garantizar que los elementos a entregar son elaborados conforme a las normas técnicas procedentes para cada uno y su fabricación estará acorde con procesos debidamente certificados en parámetros de calidad. El oferente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnica:

BIPIC

LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000780	CAMIONETA	800403000000000000002035147	3O1H03102	DIW787	C-13741	2013	1	PARTICULAR
167500000779	CAMIONETA	800403000000000000002035148	3O1H03101	DIW788	C-13742	2013	1	PARTICULAR
167500000645	CAMION DE 7-12 TON	800403000000000000000253588	3O1H51109	EDP229	N-03346	2003	1	PARTICULAR
167500000644	CAMION DE 7-12 TON	800403000000000000000266088	3O1H51108	SHI020	N-98340	1998	1	PUBLICO
167500000649	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000000257939	3O1H51113	SHI463	K-03338	2003	1	PUBLICO
167500000648	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000000253606	3O1H51114	DBD009	K-03339	2003	1	PARTICULAR
167500000646	CAMIONETA	800403000000000000000257921	3O1H51116	BIB914	C-01029	2001	1	OFICIAL
167500000775	MOTOCICLETA	800403000000000000001985393	3O1H03103	CHV28C	F-13033	2013	1	OFICIAL
167500000636	CAMIONETA	800403000000000000000273559	3O1H51117	PLS085	C-07057	2007	1	OFICIAL
167500000704	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000000257932	3O1H51110	SHI159	NPR K-98159	1998	1	PUBLICO
167500001259	CAMION DE 3-5 TON	800403000000000000000266113	3O1H51112	SHI181	NPR K-98161	1998	1	PUBLICO
167500001258	CAMION DE 7-12 TON	800403000000000000000253021	3O1H51107	VKJ930	N-98323	1998	1	OFICIAL

BAMRO

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000630	CAMION CHEVROLET NPR	90011395	3O1H51030	CND042	K03342	2003	1	OFICIAL
167500000661	CAMION CHEVROLET NPR	90011399	3O1H51033	UNK010	K08175	2008	1	OFICIAL
167500000631	CAMION CHEVROLET NPR	90011396	3O1H51031	CND046	K03343	2003	1	OFICIAL
167500000754	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90016863	3O1H05301	KGF314	C12255	2012	1	OFICIAL
167500000637	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90011332	3O1H51039	QHJ010	C07059	2007	1	OFICIAL
167500000632	TOYOTA LANDCRUISER	90011318	3O1H51000	CEW019	A03240	2003	1	OFICIAL
167500001078	MOTOCICLETA SUZUKI GN 150	90016867	3O1H05303	CHL41C	F11765	2011	N/A	OFICIAL
167500000698	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016878	3O1H05307	CHR55C	F12779	2012	N/A	OFICIAL
167500000699	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016875	3O1H05304	CHT01C	F12776	2012	N/A	OFICIAL
167500000703	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016879	3O1H05308	CHT02C	F12780	2012	N/A	OFICIAL
167500000701	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016876	3O1H05305	CHT03C	F12777	2012	N/A	OFICIAL
167500000702	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016877	3O1H05306	CHT04C	F12778	2012	N/A	OFICIAL
167500000700	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016880	3O1H05309	CHT05C	F12781	2012	N/A	OFICIAL
167500000760	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016887	3O1H05315	CHZ26C	F12806	2012	N/A	OFICIAL
167500000761	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016886	3O1H05314	CHZ27C	F12805	2012	N/A	OFICIAL
167500000762	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016885	3O1H05313	CHZ28C	F12804	2012	N/A	OFICIAL
167500000757	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016884	3O1H05312	CHZ29C	F12803	2012	N/A	OFICIAL
167500000759	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016882	3O1H05310	CHZ31C	F12801	2012	N/A	OFICIAL

BAMOG

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000897	XR-250	800403000000000001985390	3O1H11801	CHV24C	F13028	2012	2	OFICIAL

BITER

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
16750200	AMBULANCIA	800403000000000001470643	3O1H51118	RFW-042	A-09167	2009	1	PUBLICO
16750200	CAMIONETA DMAX	800403000000000001901717	3O1H90502	KGF-269	C-12223	2012	1	PUBLICO
16750200	NPR	800403000000000000142996	3O1H51028	CND-039	K-03340	2003	1	PUBLICO
16750200	NPR	800403000000000001894952	3O1H51158	WNC-159	K-12097	2012	1	PUBLICO

BICOD

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000526	CAMIÓN KODIAK	800403000000000001470664	3O1H70343	EDP 232	N - 03394	2003	2	OFICIAL
167500000522	CAMIÓN KODIAK	800403000000000001470652	3O1H70340	SHI- 011	N- 98263	1998	2	OFICIAL
167500000523	BUS B- 70 KODIAK	800403000000000001470639	3O1H70341	PLS- 029	M- 99005	1999	2	OFICIAL
167500000521	CARRTANQUE KODIAK	800403000000000001470646	3O1H70339	SAP- 803	O- 98380	1998	2	OFICIAL
167500000520	CAMIÓN NPR	800403000000000001470658	3O1H70338	UNK-018	K- 08216	2008	2	OFICIAL
167500000525	CAMIÓN NPR	800403000000000001443902	3O1H70342	VEZ-970	K- 11004	2011	2	OFICIAL
167500001056	CAMIÓN NPR	800403000000000001931390	3O1H70347	VNC-172	K-12110	2012	2	OFICIAL
167500000528	AMBULANCIA 4X4	800403000000000001902251	3O1H70344	GPL-914	A- 10476	2010	1	OFICIAL
167500000514	CAMIONETA D´MAX 3,0	800403000000000001470670	3O1H70335	RIH-069	C-09154	2009	1	OFICIAL
167500000517	CAMIONETA D´MAX 3.5	800403000000000001470661	3O1H70336	RIH 074	C-08470	2008	1	OFICIAL
167500001011	MOTOCICLETA 200 CMS	800403000000000001470664	3O1H70346	NDG99B	F-08271	2008	1	OFICIAL
167500001079	CAMIONETA D´MAX 3.5	800403000000000001383157	3O1H70991	DOE277	C-10757	2010	1	OFICIAL

BAPAL

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	N° DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR

167500000450	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK	8004030000000000001431216	3O1H60273	OOC-077	N-98269	1998	2	OFICIAL
167500000456	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK	8004030000000000001431239	3O1H60269	BNA-138	N-03347	2003	2	OFICIAL
167500000465	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000001431178	3O1H60259	SHI-477	K-03336	2003	2	PUBLICO
167500000466	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000001431232	3O1H60260	CEW-016	K-03337	2003	2	PUBLICO
167500000467	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000001431263	3O1H60264	VZR-750	K-10032	2010	2	PUBLICO
167500000442	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000001443903	3O1H60265	VEZ-969	K-11005	2011	2	PUBLICO
167500000460	CAMION CHEVROLET NPR	8004030000000000001431251	3O1H60261	XZL-022	K 08213	2008	2	PUBLICO
167500000462	CAMIONETA LUV D-MAX	8004030000000000001431246	3O1H60244	RIH-077	C-08471	2008	2	OFICIAL
167500000476	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8004030000000000001776577	3O1H60276	CHR-18C	F-10752	2010	N/A	OFICIAL
167500000459	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8004030000000000001776576	3O1H60277	CHR-19C	F-10753	2010	N/A	OFICIAL
167500000458	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-125	8004030000000000001776575	3O1H60278	CHR-20C	F-10754	2010	N/A	OFICIAL
167500000463	VOLQUETA FTR	8004030000000000001444011	3O1H60275	VOH-334	R-11101	2011	2	PUBLICO

BASER

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000625	CAMION NPR	8004030000000000000169717	3O1H51029	SHI480	K03341	2003	1	PARTICULAR
167500000635	CAMION NPR	8004030000000000000273628	3O1H51032	CEW085	K07113	2007	1	PARTICULAR
167500000678	CAMION NPR	8004030000000000001091539	3O1H51034	EJK236	K10174	2007	1	PARTICULAR
167500001266	CAMION NPR	8004030000000000000749837	3O1H51044	UTX018	K02115	2002	1	PARTICULAR
167500001241	CAMION NPR	8004030000000000001894986	301H016305	VNC135	K12131	2012	1	PARTICULAR
167500001242	CAMION NPR	8004030000000000001894987	301H016304	VNC136	K12132	2012	1	PARTICULAR
167500000676	CAMION FTR	8004030000000000001094091	3O1H51016	TNH573	N10285	2010	1	PARTICULAR
167500000675	CAMION FTR	8004030000000000001094090	3O1H51015	TNH572	N10284	2010	1	PARTICULAR
167500000677	CAMION FTR	8004030000000000001094089	3O1H51014	TNH571	N10283	2010	1	PARTICULAR
167500000663	CAMION KODIAK	8004030000000000000268285	3O1H51056	FCL027	Q08056	2007	1	PARTICULAR
167500000619	CAMION KODIAK	8004030000000000000169644	3O1H51054	SHI014	I98368	1999	1	PARTICULAR
167500000621	CAMION KODIAK	8004030000000000000169695	3O1H51055	AWX055	O03333	2003	1	PARTICULAR
167500000662	CAMION KODIAK	8004030000000000000268285	3O1H51074	GYM565	R08053	2007	1	PARTICULAR
167500001245	CAMION KODIAK	8004030000000000000142655	3O1H51053	AWX056	I03439	2003	1	PARTICULAR
167500000767	CARROTANQUE INTERNATIONAL	8004030000000000000749823	3O1H51012	O97260	O97260	1997	1	PARTICULAR
167500000782	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	8004030000000000002001712	3O1H11617	KGH169	C12303	2012	1	PARTICULAR
167500000679	CAMIONETA MAZDA B-2000	8004030000000000000105492	3O1H51040	FLA511	C07189	2007	1	PARTICULAR
167500000671	CAMIONETA D-MAX	8004030000000000001066371	3O1H51001	RFW035	A09244	2008	1	PARTICULAR
167500000673	CAMIONETA D-MAX	8004030000000000001093945	3O1H51043	ZJN244	C09392	2008	1	PARTICULAR
167500000811	CAMIONETA D-MAX	8004030000000000000749837	3O1H51041	ZJN018	C08065	2008	1	PARTICULAR
167500000765	CAMIONETA TOYOTA HILUX	8004030000000000002001712	3O1H11615	KGH116	C13736	2012	1	PARTICULAR
167500000684	CAMIONETA GRAN VITARA	8004030000000000001443831	3O1H51047	DOE323	C10513	2010	1	PARTICULAR
167500001059	AUTOMOVIL MAZDA DEMIO	8004030000000000002520735	3O1H51005	EJE047	B06198	2000	1	PARTICULAR
167500000776	MOTO – HONDA XL200	8004030000000000001985395	3O1H11619	CHV25C	F13030	2008	1	PARTICULAR

BIVEN

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000909	B-70 DIS 6000	8004030000000000001440625	BUS	CGB005	M95215	1995	1	FISCAL
167500000902	KODIAK 241	8004030000000000001440599	CAMION	SHI133	N01046	2000	1	FISCAL
167500000903	KODIAK 241	8004030000000000001440601	CAMION	EDP237	N03391	2003	1	FISCAL
167500000905	NPR	8004030000000000001440621	CAMION NPR	XZL019	K08212	2008	1	FISCAL
167500000906	NPR TURBO	8004030000000000001440622	CAMION NPR	AWX038	K03408	2003	1	FISCAL
167500000907	NPR TURBO	8004030000000000001440623	CAMION NPR	CEW006	K03036	2003	1	FISCAL
167500000904	NPR TURBO	8004030000000000001440602	CAMION NPR	CEW000	K03035	2003	1	FISCAL
167500000911	LUV D- MAX	8004030000000000001440627	CAMIONETA	QHJ093	C09116	2008	1	FISCAL
167500000910	LUD D-MAX	8004030000000000001440626	CAMIONETA	RIH075	C08473	2008	1	FISCAL
167500000912	LUV D-MAX	8004030000000000002066802	CAMIONETA	DIV792	C13338	2013	1	FISCAL
167500001213	HONDA XR 250	8004030000000000002087814	MOTOCICLETA	NGF12C	F13562	2013	N/A	FISCAL
167500001214	HONDA XR 250	8004030000000000002087815	MOTOCICLETA	NGF13C	F13563	2013	N/A	FISCAL
167500001215	HONDA XR 250	8004030000000000002087816	MOTOCICLETA	NGF14C	F13564	2013	N/A	FISCAL
167500001216	HONDA XR 250	8004030000000000002087817	MOTOCICLETA	NGF15C	F13565	2013	N/A	FISCAL
167500001217	HONDA XR 250	8004030000000000002087818	MOTOCICLETA	NGF16C	F13566	2013	N/A	FISCAL
167500000921	HONDA XR 125 LII	8004030000000000001985394	MOTOCICLETA	CHV29C	F13031	2012	N/A	FISCAL

BAPOM

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001243	CAMIONETA LUV DMAX	8004030000000000002629931	3O1H51093	RIH076	C08474	2008	2	OFICIAL
167500000714	CAMIONETA LUV DMAX	8004030000000000001901726	3O1H04081	KGF310	C12251	2012	2	OFICIAL
167500000716	CAMIONETA LUV DMAX	8004030000000000001901728	3O1H04083	KGF313	C12253	2012	2	OFICIAL
167500000717	CAMIONETA LUV DMAX	8004030000000000001901729	3O1H04084	KGF319	C12254	2012	2	OFICIAL
167500000665	CAMIÓN NPR	8004030000000000000548169	3O1H51084	UNK016	K08204	2008	2	OFICIAL
167500000664	CAMIÓN NPR	8004030000000000000291574	3O1H51085	XZL015	K08206	2008	2	OFICIAL
167500000769	CAMPERO TROOPER	8004030000000000000266077	3O1H51094	JUI768	D93015	1993	2	OFICIAL
167500000883	MOTOCICLETA SUZUKI SL-125	8004030000000000001908335	3O1H04085	CHL42C	F11764	2011	1	OFICIAL
167500000886	MOTOCICLETA HONDA XL-125 BRIO	8004030000000000001985392	3O1H04086	CHV27C	F13032	2013	1	OFICIAL

ZONA3

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001193	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	167500001193	301H20200	JID990	EJC-B08236	2012	2	PARTICULAR

COMOL

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000O753	CAMION DE 7-12 TON	8004020000000000000213568	3O1H15011	UAR623	N10254	2010	2	PARTICULAR

EJECA

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000781	BUSETA	8004030000000000002030882	3O1H04080	DIX - 962	H - 13042	2013	2	PARTICULAR

COAPO

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO/PARTICULAR
167500001185	TRAIL BLAZER AT	8004030000000000002405667	3O1H51169	QFE098	C07230	2007	N/A	PARTICULAR

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

167500001188	LUV DMAX	80040300000000000001894915	3O1H11602	JID802	C12194	2012	N/A	PARTICULAR
167500001189	LUV DMAX	80040300000000000001894917	3O1H11603	JID804	C12196	2012	N/A	PARTICULAR
167500001184	DUSTER DYNAMIQUE	80040300000000000002355949	3O1H11605	EAN093	C15058	2015	N/A	PARTICULAR
BRAID								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR**
167500001152,00	VEHICULO TIPO NPR	80040300000000000000000,00	301H80511	UGO-188	K-06046	2006	2	PARTICULAR
167500000388,00	SUZUKI VITARA	80040300000000000000000,00	3Q2D08151	DOE-385	C-10532	2010	2	PARTICULAR
167500000192,00	CHEVROLET AVEO	80040300000000000000000,00	3Q2D08150	CDN-095	B-07127	2007	2	PARTICULAR
BAMJO								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR**
167500000771	AMBULANCIA NISSAN	80040300000000000211770	3M1E122072	BRA242	A06197	2006	0	OFICIAL
167500000712	CAMIONETA DIMAX	80040300000000001901707	3M1E122093	KGF-270	C-12222	2012	0	OFICIAL
167500000686	CAMION CHEVROLET FTR	80040300000000000615059	3M1E122192	URM-248	N-08387	2008	2	OFICIAL
167500000688	CAMION CHEVROLET FTR	80040300000000001094086	3M1E122121	TNH-566	N-10280	2010	2	OFICIAL
167500001248	CAMION CHEVROLET NPR	80040300000000001091503	3M1E122067	YHO-017	K-10136	2010	2	OFICIAL
163700095843	CAMION CHEVROLET NPR	80040300000000001894976	3M1E122021	VNC-125	K-12121	2012	2	OFICIAL
CCON2								
N° ACTIVO FIJO	**DENOMINACION MOTO / VEHICULO**	**N° INVENTARIO SAP**	**DESCR. CENTRO DE COSTO**	**No PLACA CIVIL**	**No. PLACA MILITAR**	**MODELO**	**No DE EJES**	**TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR**
167500000764	CAMIONETA TOYOYA PRADO	80040300000000001965606	301H14205	KGH-115	C-12287	2012	2	PARTICULAR
167500000674	CAMIONETA TOYOYA PRADO	80040300000000000273955	301H51050	ETR-088	D-07169	2007	2	PARTICULAR
167500000681	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	80040300000000000001481375	301H51048	DOE-296	C-10758	2010	2	PARTICULAR
167500000672	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	80040300000000000001093968	301H51044	HCI-104	C-09408	2009	2	PARTICULAR
167500000685	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	80040300000000000001094001	301H51045	HCI134	C-09427	2009	2	PARTICULAR
167500000751	CAMIONETA NISSAN D-21	80040300000000000169890	301H51038	BIB-962	C-00145	2000	2	PARTICULAR
167500001064	MOTOCICLETA SUZUKY DR-650	80040300000000000002030791	3O1H14206	CHX 02C	F-13206	2015	1	PARTICULAR
167500001065	MOTOCICLETA SUZUKY DR-650	80040300000000000002030807	3O1H14207	CHX 18C	F-13222	2015	1	PARTICULAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

- El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA de los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI.

- El oferente debe certificar por escrito que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA en la ciudad de Cali, para lo cual debe anexar los documentos soporte (que certifique que la habilitación y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Esta información será corroborada por el Comité Evaluador.

- El oferente debe manifestar por escrito que cuenta con instalaciones en la ciudad de Cali para realizar la revisión TÉCNICO-MECÁNICA, teniendo en cuenta que es el lugar en el cual se encuentran los vehículos y motos objeto de la revisión.

- El proponente debe garantizar por escrito que cuenta con recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TÉCNICO-MECÁNICAS.

- El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los Certificados de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA y de Emisión de gases de cada vehículo o moto al supervisor del Contrato una vez efectuada dicha revisión.

- El proponente debe expresar por escrito el compromiso de cargar de inmediato los resultados de la prueba en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

- Si una vez revisado el vehículo se comprueba que éste no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la UNIDAD BENEFICIARIA CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor 15 días calendario, dentro de los cuales

el contratista debe volver realizar la revisión sin costo adicional.

- La revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos de emisión de contaminantes, del parque automotor de la entidad.

- El contratista será responsable del trámite de expedición del certificado de revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.

- Los valores ofertados, no podrán por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada tipo de automotor, según lo señalado en la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

- El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique sustituya, que señala: "Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de la inspección técnico mecánica de emisión de gases contaminantes efectuadas los vehículos en la línea de revisión del CDA (...)

- El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

- Registro de Recepción y entrega de los vehículos: El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.

- El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

- CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD: El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con la siguiente normatividad:

 Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones

contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

- El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios

- El contratista deberá recaudar transferir por cada servicio que presta, una tasa al Fondo Nacional de Seguridad Vial, según la tabla señalada en el artículo de la Resolución 993 de 25 abril de 2017.

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)[20]					
Antigüedad en años	**Motos**	**Livianos**	**Livianos públicos**	**Pesados no públicos**	**Pesados públicos**
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

9. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente **QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.
Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. <u>GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:</u>

GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista mediante documento suscrito por el representante legal aportado con la oferta se obliga con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI que la garantía técnica de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, cumple con los siguientes requisitos:

1. Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier incumplimiento.
2. Este documento debe venir firmado por el proponente.
3. Los servicios que el contratista se compromete a suministrar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC CALI serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga que en caso que resulten deficientes los bienes y/o servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el reemplazo de los mismos dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor del contrato

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El Contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato y los bienes suministrados durante la vigencia del mismo serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa por él mismo.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica , la oferta presentada, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y demás requisitos exigidos.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

12. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

13. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa", quien para este caso será:

Nombre del funcionario:	**MAYOR JHON ALEXANDER GARCIA SANCHEZ o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BASPC 3.**
Dependencia:	**BATALLON BASPC 3.**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El Supervisor será nombrado por el Delegatario Contractual mediante Circular que se comunicará por conducto de la oficina de Contratación. Inicia su gestión cuando el contrato este perfeccionado y con los requisitos de ejecución cumplidos, esto es, suscrito y registrado el compromiso y aprobadas las garantías.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

c. La presentación mensual de informes los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, con plazo máximo hasta el día veinte (20) de cada mes, donde se evidencie la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo dicho informe deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II dentro del término señalado anteriormente.
d. La elaboración y envió de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la Dirección de contratación.

q. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte Swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.

r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación del Ejército, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército sobre los inconvenientes.

NOTA: el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC CALI quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las

garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (NO APLICA)**

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

17. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, el Tres (03) de Julio de 2020.

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI**

Coronel MORALES HERNANDEZ CARLOS AUGUSTO
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI.

POR EL CONTRATISTA

INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR
C.C. No 66984775
Representada Legalmente
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS
Nit. 900147636-0/ MATRÍCULA MERCANTIL: 711441-16

Notificado:

MAYOR JHON ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. DIANA GUERRERO CHACON
Asesora Juridica CENAC-CALI

ASE.PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Asesora Economica CENAC-CALI

Vo. Bo.

SS. CHAPARRO GEOVANNY
Jefe de Prepusuesto CENAC-CALI

MY.OROZCO SUAREZ FARID
Jefe de Contratacion CENAC-CALI

Reviso:

TE.CARVAJAL VICTOR
Oficial Juridico CENAC-CALI.

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co